PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-003-2025

"SUMINISTRO DE BIENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI"

ADENDA No. 1 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-003-2025

El Presidente del Concejo Municipal, en uso de sus facultades y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que *"la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*, expide la presente Adenda con el fin de **modificar, adicionar y aclarar** aspectos contenidos en la Invitación Pública No. CM-MC-003-2025 y sus anexos.

CONSIDERACIONES

1. La Invitación Pública en el Numeral 9 establece las causales de rechazo aplicables dentro del proceso de la referencia.
2. Que de conformidad con las solicitudes recibidas se procedio a la limitación del proceso a Mipymes Territoriasles con domicilio en el Municipio de San Vicente de Chucurí.
3. Que de conformidad con lo anterior se debe adecuar las causales de rechazo a fin de que se ajuste a las nuevas disposiciones adoptadas en el Aviso de Comunicación de Limitación.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el Numeral 9 de la invitación publica el cual quedara de la siguiente manera:

9. RECHAZO DE PROPUESTAS
El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos: **9.1** No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública. **9.2** Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos. **9.3** Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

9.4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

9.5 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

9.6 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

9.7 Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

9.8 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

9.9 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

9.10 Cuando las propuestas sean enviadas por correo electrónico o por fax o por correo convencional y recibidas por fuera del tiempo o plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

9.11 Serán rechazadas las propuestas cuando el proceso de Selección haya sido limitado territorialmente y el domicilio del proponente no se adecue geográficamente a la limitación, o cuando el proponente (individual o integrante de la estructura plural) no acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana empresa, o cuando de la verificación de su certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) o documentos equivalentes, se evidencie que su clasificación corresponde a "Gran Empresa".

SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados mediante el presente acto se mantienen en firme.

Se expide en San Vicente de Chucurí, en la Oficina del Concejo Municipal, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

ANDERSON JARLOT ARAQUE PICON
Presidente Concejo Municipal

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co